

---

**CIRCULAR N° 026-2019**

**DE:** MBA. Miguel Ovares Chavarría, Jefe  
Departamento de Proveduría

**PARA:** Administradores de Centros de Responsabilidad, Centros Gestores y usuarios en general que ejecutan compras a través del Departamento de Proveduría.

**ASUNTO:** Nuevos montos para tramitar requisiciones en los diferentes Subprocesos del Depto de Proveduría

**FECHA:** 18 de marzo del 2019

---

Estimados compañeros (as) encargados (as) de Centros de Responsabilidad y personas usuarias en general que realizan requisiciones de compra direccionadas al Depto de Proveduría, se les informa que a partir de este comunicado, en virtud del cambio de estrato económico que realizó la Contraloría General de la República al Poder Judicial, mediante resolución R-DC-14-2019 del 21 de febrero de los corrientes, publicada en el Alcance N° 45 al Diario la Gaceta N° 41, **las requisiciones deben ser direccionadas de la siguiente forma:**

1. Todas aquellas compras que se remitan al Depto de Proveduría y que superen los ₡50.000.000,00 se deberán tramitar por el Subproceso de Licitaciones, bajo las modalidades correspondientes, sea escasa cuantía, licitación abreviada, licitación pública o contratación directa por excepción, según corresponda por monto, conforme lo indicado en la circular 23-2019.

Cabe señalar que en SIGAPJ las requisiciones que correspondan a escasa cuantía deberán direccionarse como una compra directa, sin embargo, su trámite lo atenderá el Subproceso de Licitaciones.

Cualquier consulta relacionada con los trámites indicados anteriormente, debe canalizarse a través de la Licda. Mauren Venegas Méndez, Jefe del Subproceso de Licitaciones, a la extensión 013136, o al correo electrónico: [mvenegas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:mvenegas@Poder-Judicial.go.cr).

2. Por otra parte, todas aquellas compras que se remitan al Depto de Proveeduría y que superen los  $\text{¢}6.000.000,00$  y que sean iguales o inferiores a los  $\text{¢}50.000.000,00$  se deberán tramitar por el Subproceso de Compras Directas, cualquier consulta relacionada con estos trámites, debe canalizarse a través de la Licda. María de los Ángeles Chaves Vargas, Jefe del Subproceso de Compras Directas, a la extensión 013870, o al correo electrónico: [mchavesv@Poder-Judicial.go.cr](mailto:mchavesv@Poder-Judicial.go.cr).
3. El monto máximo a tramitar en todos los procedimientos de compra que se **direccionen al Subproceso de Compras Menores de esta Proveeduría, incorporando todas las subpartidas** será de  $\text{¢}6.000.000,00$ , inclusive; cualquier consulta relacionada con estos trámites, debe canalizarse a través de la Licda. Brenda Alpízar Jara, Jefe del Subproceso de Compras Menores, a la extensión 013975, o al correo electrónico: [balpizar@Poder-Judicial.go.cr](mailto:balpizar@Poder-Judicial.go.cr).

4. Adicionalmente se informa que la Unidad de Reparación de Vehículos a parte de tramitar procedimientos en las subpartidas: 10805 (Mantenimiento y Reparación de Vehículos) y 20402 (Repuestos y Accesorios) también estará tramitando todas aquellas adquisiciones que ingresen y pertenezcan a cualquier subpartida, hasta un monto máximo de  $\text{¢}500.000,00$ , las requisiciones de igual manera deben direccionarse en el sistema al Subproceso de Compras Menores, no obstante, las consultas relacionadas con estos trámites deben canalizarse con la MBA. Sonia Zeledón, Gutiérrez, Coordinadora de esa Unidad a la extensión 013618, o al correo electrónico: [szeledon@Poder-Judicial.go.cr](mailto:szeledon@Poder-Judicial.go.cr).
5. Esta circular deja sin efecto la circular 17-2019, de fecha 25 de enero de los corrientes.

YAA